



Knowledge & Trust

S T R A T E G I C A L L I A N C E W I T H



Insight beyond the rating.

Comunicado 26° Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

Santiago, 5 de enero de 2012

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. modifica desde Categoría AA a Categoría E la Serie A, y desde Categoría C a Categoría E la Serie C, del Vigésimo Sexto Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A.

El patrimonio estará respaldado con flujos de pago y créditos originados por ABC Inversiones Limitada y Cofisa S.A., emisores de las tarjetas de la multitienda ABC-Din, y por los contratos de apertura de crédito con cuponera (a clientes nuevos) por parte de Cofisa S.A.

A la fecha de evaluación del bono, ICR Clasificadora de Riesgo analizó tanto la cartera total de ABC-Din como la cartera elegible (aquella que cumplía con los requisitos para ser parte del Patrimonio Separado), definiendo un escenario base, cuyo resultado derivó en una clasificación Categoría AA para la Serie Preferente, y Categoría C para la Serie Subordinada. Sin embargo, a casi un año de su inscripción el bono aún no ha sido colocado, razón por la cual el activo no ha sido enterado. De esta manera, no se dispone de información suficiente para analizar las variables clave del activo subyacente utilizadas en la construcción del escenario base, como son las tasas de pago, rendimiento y pérdidas, lo que sustenta el cambio de clasificación a "Sin Información Suficiente", indicado con la Categoría E.

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

CATEGORÍA E

Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente, o no posee información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, y además no existen garantías suficientes.

La opinión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.